



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL.
Radicado:	73001-31-05-001-2019-00011
Demandante (s):	MARÍA EDME SÁNCHEZ PEÑUELA
Demandado (s):	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y APORTES PARAFISCALES UGPP, NINFA NORMAN CARDONA como persona natural y OTRO
Asunto:	Auto que Requiere

Una vez revisado el expediente digital, da cuenta el Despacho que la parte ACTIVA, allega documentos de las personas MYRIAM HAYDEE FORERO SÁNCHEZ C.C. 65.744.443, DIANA FORERO SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) C.C. 51.983.784, y JAIME TRUJILLO SÁNCHEZ cc.14.238.717, por tanto, el despacho tiene a los mencionados como sucesores procesales en el presente asunto de la señora MARÍA EDME SÁNCHEZ PEÑUELA (Q.E.P.D.), ahora advierte el despacho que el apoderado no ha allegado al despacho el poder que de los arriba mencionados para ratificando el mandato con el que inicio esta causa judicial, por tanto se le requiere para que allegue nuevo poder o ratificación por parte de los sucesores procesales, so pena de nombrar curador a los mismos. **Contrólense términos por Secretaría.**

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6975a8bf309ce0a096ac5835b9111481282cbfd16e24e16baf9baa538852e6b0

Documento generado en 26/10/2023 08:31:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>